



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1402-2021-UTEA-CU.

Abancay, 21 de octubre de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 042-2021-UTEA-DIGAF de fecha 24 de agosto del 2021, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando aprobación por Consejo Universitario de ampliación de licencia sin goce de haber a favor de 01 trabajadora administrativa Sede Abancay de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.14 del artículo 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dentro de la atribución del Consejo Universitario dispone: *"Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitaria", concordante con el literal p) del artículo 97 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que dispone: "Conceder licencias a docentes y administrativos conforme a Ley";*

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 042-2021-UTEA-DIGAF de fecha 24 de agosto del 2021, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando aprobación por Consejo Universitario de ampliación de licencia sin goce de haber a favor de 01 trabajadora administrativa Sede Abancay de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Aprobar por última vez la ampliación de la Licencia sin goce de haber de la trabajadora administrativa Abog. Catherine QUINTANA FIGUEROA desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2021 (03 meses);





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1402-2021-UTEA-CU.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2021, por última vez la ampliación de la Licencia sin goce de haber de la trabajadora administrativa Abog. **Catherine QUINTANA FIGUEROA** desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021 (03 meses).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.